100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.012 - 170/16 **PARANA, lunes 12 de setiembre de 2016** **EDICION: 16 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 462 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 7 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por los Sres. Gonzalo Acebal, Silvia Beatriz Bes, Graciela María Capurro, Nicolás Alberto Ochoa, Rubén Antonio Pitassi, Mirta Roxana Spoturno por derecho propio y con el patrocinio letrado del Dr. José Candelario Perez, en referencia al Expediente Nº 1792000; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes manifiestan que en Diciembre del 2015 presentaron ante el Contador General de la Provincia, formal reclamo administrativo solicitando la aplicación de los Artículos 8º y 9º de la Ley Nº 9981 – conforme el Decreto Nº 1053/14 MEHF, manifestando además, que la falta de pronunciamiento, perjudica sus legítimos derechos;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja Nº 1792000, conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra desde el 01/09/2016 en la Dirección General de Despacho de este Ministerio;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar Abstracto el recurso de queja interpuesto por los Sres. Gonzalo Acebal, Silvia Beatriz Bes, Graciela María Capurro, Nicolás Alberto Ochoa, Rubén Antonio Pitassi, Mirta Roxana Spoturno por derecho propio y con el patrocinio letrado del Dr. José Candelario Perez, en referencia al Expediente Nº 1792000, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 463 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 7 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Augusto Miguel Lorenzo Isola, DNI Nº 16.761.839, con patrocinio letrado del Dr. Néstor R. Ostorero; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver una solicitud de Jubilación por Invalidez, lo que denota una excesiva demora conforme los plazos de la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja Nº 16761839, conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el 06/07/2016 en el Área Despacho –Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Augusto Miguel Lorenzo Isola, DNI Nº 16.761.839, con patrocinio letrado del Dr. Néstor R. Ostorero, en referencia al Expediente Nº 16761839, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Despacho –Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 464 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 7 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan Carlos Gioia, DNI Nº 11.338.152, con patrocinio letrado del Dr. Ramiro J.H. Pereira; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en la concesión del Beneficio de Pensión Héroes Entrerrianos, que fuera ordenado por Decreto Nº 984/2016 MT, tramitado por Expediente Nº 198264;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja Nº 198264, conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el 09/06/2016 en el Área Despacho –Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan Carlos Gioia, DNI Nº 11.338.152, con patrocinio letrado del Dr. Ramiro J.H. Pereira, en referencia al Expediente Nº 198264, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Despacho –Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 921 MS

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 26 de abril de 2016

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar por ello los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial y la necesidad de nombrar un Coordinador de Salud del Dpto. La Paz;

Que en tal sentido se propone al Dr. Leonardo Germán Fonseca, DNI Nº 24.243.887, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación del citado galeno;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase como Coordinador de Salud del Departamento La Paz, al Dr. Leonardo Germán Fonseca, DNI N° 24.243.887, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar los cálculos correspondientes y efectivizar el pago a favor al Dr. Leonardo Germán Fonseca, DNI Nº 24.243.887, equivalente a una remuneración Cargo 43, de acuerdo en lo establecido en el artículo precedente, previsto en la Ley 8620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 940 MS

Paraná, 26 de abril de 2016

Reconociendo la prestación de servicios de la agente María Victoria Dure, DNI N° 29.620.439, Legajo N° 171.794, quien revista en el cargo categoría 08 -Carrera Administrativa- Escalafón General de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud en el Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 11.12.15 y hasta la fecha del presente.

Adscribiendo a la agente María Victoria Dure, DNI N° 29.620.439, Legajo N° 171.794, al Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente texto legal y por el término de 12 meses.

Encuadrando lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 9755, modificada por la Ley 9811 y los incisos 1 y 2 del artículo 6° de la Ley 10271, modificada por la Ley 10334.

— — —

DECRETO Nº 941 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 26 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, comunica faltas sin aviso de la agente Gisela María López, Legajo N° 179.858; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en un cargo de categoría 07 -Carrera Técnica -Tramo "A" -Escalafón General del citado nosocomio;

Que el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay comunicó que la agente Gisela María López, Legajo N° 179.858, incurrió en faltas sin aviso durante el año 2015 los días 13/07, 14/07, 15/07, 16/07, 17/07, 20/07, 21/07, 22/07, 23/07, 24/07, 27/07, 28/07, 29/07, 30/07, 31/07, 03/08, 04/08, 05/08, 06/08, 07/08, 09/08, 11/08, 12/08, 13/08 y 14/08, incurriendo en abandono de servicios a partir del 13.7.15, habiendo sido intimada mediante Carta Documento, como asimismo adjuntándose copia certificada de la planilla de asistencia de la misma a fs. 20 y 22 de autos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete, dictaminando que atento a la documental obrante en autos, corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo a la agente Gisela María López, Legajo N° 179.858, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71° -incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia- modificada por Ley 9811;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Gisela María López, Legajo N° 179.858, quién revista en un cargo de categoría 07 -Carrera Técnica -Tramo "A" -Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71° -incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia- modificada por Ley 9811, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel de La Rosa

— — —

DECRETO Nº 942 MS

Paraná, 26 de abril de 2016

Reconociendo la licencia política con goce de haberes de la agente Flavia Carina Barrios- DNI N° 29.171.577, quien revista en la categoría 10- Carrera Administrativa- Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por haberse postulado como precandidato 1er. Concejal titular por el Frente para la Victoria, para participar en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 9 de agosto de 2015 en las P.A.S.O. a partir del 25.6.2015 al 8.8.2015, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 2° de la Ley 7960.

— — —

DECRETO Nº 943 MS

Paraná, 26 de abril de 2016

Reconociendo la licencia política con goce de haberes al agente Martín Héctor Oliva, Legajo N° 145.885, quien revista corno Jefe de Servicio de Cardiología - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por haberse postulado como precandidato en las elecciones del día 25 de octubre de 2015, a vicepresidente por la Alianza Frente para la Victoria, Departamento Uruguay, a partir del 21.9.15 al 28.10.15, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 2° de la Ley 7960.

— — —

DECRETO Nº 944 MS

Paraná, 26 de abril de 2016

Dejando sin efecto las funciones de Jefa del Departamento Planificación del Ministerio de Salud, otorgadas mediante Decreto N° 7039/06 MSAS a la agente Alicia Ramona Vides, DNI N° 16.531.060, a partir del 01.3.12, ya que la misma hizo uso de licencia por cargo de mayor jerarquía Decreto Nº 176/07 encontrándose adscripta a la Municipalidad de Paraná.

— — —

DECRETO Nº 945 MS

REIMPUTANDO GASTOS

Paraná, 26 de abril de 2016

VISTO:

El Decreto N° 708 MS. de fecha 30.12.15; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba todo lo actuado en autos y se reconoce el gasto efectuado por el Programa Provincial VIH/SIDA del Ministerio de Salud, por la realización de la Jornada de Transmisión Perinatal del VIH, Sífilis y Hepatitis en la Provincia de Entre Ríos, realizada el 12.6.15, por la suma de pesos cinco mil setecientos ($ 5.700,00) según Factura "C" Nº 0002-00000002 del 12.6.15, correspondiente a Servicio de Catering "Lo de Jorge Luis" de Pereyra Alejandra Paola de la ciudad de La Criolla- Entre Ríos;

Que habiendo vencido el presupuesto en el cual se tuvo en cuenta la presente erogación, corresponde se proceda a su reimputación al presupuesto vigente;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud, ha tomado la debida intervención;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reimpútase el gasto derivado del Decreto N° 708/15 MS, a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 _ Entidad 0000 -Programa 26-Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 01 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 11 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 3 -Partida Principal 9 -Partida Parcial 9 -Partida Subparcial 0000- Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07 $ 1.999,20.

Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 01 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 01 -0bra 00 - Finalidad 3 -Función 14 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 3 -Partida Principal 9 -Partida Parcial 9 -Partida Subparcial 0000 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07 $ 3.700,80.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 946 MS

RECTIFICANDO DECRETO

Paraná, 26 de abril de 2016

VISTO:

El Decreto N° 4614 MS de fecha 1 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se reconoce las funciones desempeñadas como Jefa de División Contable del Hospital “Dr. Enrique Fidanza” de Colonia Ensayo – Dpto. Diamante- y como asimismo el pago de los Adicionales por Responsabilidad Funcional y Falla de Caja a favor del agente Susana Noemí Stang, DNI N° 11.793.488, por el período comprendido desde el 3.10.03 al 3.6.04;

Que a fs. 186 de autos el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud manifiesta que se ha obviado en el texto normativo la mención al pago de intereses como accesorios al reconocimiento del Adicional por Responsabilidad Funcional a favor de la agente Susana Stang;

Que en virtud a lo expuesto corresponde rectificar los artículos 2° y 5° del Decreto N° 4614/15 MS, donde dice: “el pago de los adicionales por responsabilidad funcional y fallas de caja a favor del agente Susana Noemi Stang, DNI N° 11.793.488, por el período comprendido desde el 3.10.03 al 3.6.04”, deberá leerse: “el pago de los adicionales por responsabilidad funcional y fallas de caja y sus intereses a favor de la agente Susana Stang, DNI N° 11.793.488, por el período comprendido desde el 3.10.03 al 3.6.04”;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifíquese del Decreto Nº 4614 M.S. de fecha 09 de diciembre de 2015, donde dice: “el pago de los adicionales por responsabilidad funcional y fallas de caja a favor del agente Susana Noemí Stang, DNI Nº 11.793.488, por el período comprendido desde el 3.10.03 al 3.6.04”, deberá leerse: “el pago de los adicionales por responsabilidad funcional y fallas de caja y sus intereses a favor de la agente Susana Stang, DNI Nº 11.793.488, por el período comprendido desde el 3.10.03 al 3.6.04”, en virtud a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

DECRETO Nº 947 MS

Paraná, 26 de abril de 2016

Adscribiendo al agente Héctor Alejandro Escobar, DNI N° 20.894.812, Legajo N° 136.399, quien revista en el cargo categoría 08 -Carrera Administrativa - Escalafón General del Hospital “San Martín” de Paraná, al Ministerio de Turismo, a partir de la fecha del presente y por el término de 12 meses.

Encuadrando lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 9755, modificada por la Ley 9811 y los incisos 1 y 2 del artículo 6° de la Ley 10271, modificada por la Ley 10334.

— — —

DECRETO Nº 948 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 26 de abril de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el abogado Gustavo Pablo Barbagelata, apoderado de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Entre Ríos, interpone recurso de apelación jerárquica contra la Resolución D-N° 231 IOSPER, del 25 de junio de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que al analizar las presentes desde la cuestión formal, surge que al no obrar constancia de notificación fehaciente en autos y atento a los principios de formalismo moderado y “pro actione” que rigen en el derecho administrativo, cabe tener el mismo interpuesto en legal tiempo y forma;

Que se inician las presentes con la nota remitida en fecha 3 de diciembre de 2009, por el afiliado titular Luis Jumilla, al IOSPER, solicitando el reintegro del medicamento utilizado para su hijo, fundamentando tal petición en el hecho de que le fue imposible abonarlo teniendo que pedir prestado el dinero a un familiar siendo la única opción para obtenerlo, habiendo tomado intervención el Departamento de Medicamentos y la Asesoría Legal de la Obra Social, el Honorable Directorio resolviendo por unanimidad autorizar el reintegro del 100% de lo abonado por el afiliado y aplicarle a la ACLER, una multa de pesos un mil ($ 1.000,00), por incumplimiento contractual, debiéndose descontar de cualquier monto que tenga por percibir del IOSPER, por encontrarse la conducta del prestador encuadrada en las previsiones del Convenio vigente IOSPER-ACLER;

Que al entrar en el análisis sustancial de la cuestión, en primer lugar cabe aclarar que el recurso en cuestión, tiene por objeto el control por el superior jerárquico de la legitimidad de los actos, en este caso, de un Ente Autárquico, sujeto a control administrativo que, en materia de entidades de este tipo, reemplaza al “control o poder jerárquico” de la administración centralizada, así el control administrativo, según su objeto, puede responder a dos tipos: “legitimidad” y “oportunidad, mérito o conveniencia”, y respecto de los supuestos que involucran decisiones de entes autárquicos creados por ley, la doctrina sostiene que sólo procede por parte del Poder Ejecutivo, el control de legitimidad, que le permite analizar la armonía del acto en cuestión con el derecho objetivo;

Que el IOSPER tiene la facultad para disponer débitos y sanciones en forma preventiva de conformidad con lo estipulado por las cláusulas octava del mencionado convenio, potestad que, si bien no se ejerce regularmente, empero sí se aplica en aquellos casos en los cuales emerge prístina la acreditación del incumplimiento contractual, tal lo sucedido en autos, de las constancias obrantes en autos surge de manera verosímil el incumplimiento contractual en el que incurrió la ACLER a través del prestador Clínica Modelo S.A. habilitando, con tal obrar, el ejercicio del poder sancionatorio del IOSPER que culminó en la aplicación de la multa a la ACLER, ello en un todo de conformidad con los principios contenidos en los artículos 1197° y 1198º del Código Civil, que estatuyen que los contratos son para las partes como la ley misma y que ellos deben celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe;

Que es dable poner de resalto que es válido el razonamiento según el cual, si el IOSPER puede adoptar sanciones graves como la suspensión y/o la exclusión preventiva del padrón de un prestador incumplidor (cláusula octava), ningún óbice existe para que también pueda disponer una sanción menor como lo es la de multa, siempre claro está, que tal incumplimiento surja de autos de manera evidente e indubitable;

Que en función de lo expuesto no surgen motivos suficientes para revocar la decisión que tomó el IOSPER, con el dictado de la Resolución D-N° 231/10, por cuanto la misma ha sido dictada por autoridad competente y de conformidad a las cláusulas del contrato vigente suscripto entre el IOSPER y la ACLER, habiendo quedado fehacientemente acreditado con las constancias obrantes en autos el incumplimiento contractual en el que incurrió la ACLER, habilitando, con tal obrar, el ejercicio del poder disciplinario del IOSPER;

Que asimismo no existió vulneración alguna del derecho de defensa de la recurrente habida cuenta que, toda vez que la presente instancia recursiva asegura el ejercicio regular del principio constitucional del debido proceso, en cuanto subsana las diferencias que en tal sentido pudieran haber ocurrido;

Que conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde rechazar el presente recurso de apelación jerárquica contra la Resolución D-N° 231 IOSPER del 25 de junio de 2010, interpuesto por la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Entre Ríos;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Entre Ríos, contra la Resolución D-N° 231 IOSPER, del 25 de junio de 2010, y conforme a las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese al recurrente al domicilio legal de calle Enrique Carbó N° 245 de Paraná, de lo dispuesto en el presente decreto, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas del Ministerio de Salud, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

RESOLUCION Nº 1148 DGA

ESTABLECIENDO QUE PROFESIONALES AGRONOMOS REALICEN CURSO

Paraná, 1 de setiembre de 2016

VISTO:

Lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 6599 y en el artículo 18° del Decreto N° 279/03 SEPG, reglamentario de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del artículo 19° del Decreto N° 279/03 SEPG, establece como requisito para los profesionales ingenieros agrónomos o título concurrente que se desempeñen como asesores técnicos de empresas expendedoras de plaguicidas, “Realizar cursos de capacitación y/o actualización sobre plaguicidas y los referidos a la aplicación de la Ley N° 6599 y su reglamentación, que dicte la institución competente”; y

Que el inciso a) del artículo 20° del Decreto N° 279/03 SEPG, establece el mismo requisito para esos profesionales cuando se desempeñen como asesores técnicos de empresas aéreas o terrestres de aplicación de plaguicidas; y

Que el inciso b) del artículo 21° del Decreto

N° 279/03 SEPG, determina que los profesionales asesores técnicos de productores y/o usuarios de plaguicidas deberán "Realizar los cursos de capacitación y actualización en terapéutica vegetal que se dicten en el marco de la Ley N° 6599 y su reglamentación"; y

Que el inciso d) del artículo 26° del Decreto N° 279/03 SEPG, faculta al organismo de aplicación a "Dictar normas relacionadas con la seguridad, control, fiscalización y verificación (…)", y en el inciso n) le atribuye competencia para "Dictar cursos de actualización en terapéutica vegetal para asesores técnicos, conjuntamente con otros organismos técnicos"; y

Que el inciso e) del artículo antes citado autoriza al organismo de aplicación a "Celebrar convenios con instituciones privadas o públicas, nacionales, provinciales o municipales, para una mejor aplicación de la Ley N° 6599…"; y

Que la Ley N° 8801 sanciona el régimen del ejercicio de los profesionales de la agronomía, quedando comprendido en la definición tanto los ingenieros agrónomos, como así también los ingenieros forestales, ingenieros en producción agropecuaria, ingenieros zootecnistas o títulos equivalentes o afines que capacite para el ejercicio de una profesión atinente a las ciencias agropecuarias; y

Que la norma mencionada en el párrafo anterior crea al Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos (CoPAER), al que le otorga el deber de velar por la eficacia y corrección del ejercicio profesional de aquellos individuos alcanzados por ella, debiendo prevenir las irregularidades y sancionar los excesos profesionales, en función de proteger el interés público; y

Que dentro del cúmulos de fines que tiene el CoPAER se encuentra la de promover la capacitación de los matriculados y por ende la de brindar las mismas; y

Que para los profesionales enunciados es requisito "sine qua non" el estar matriculado mediante la debida inscripción en el Registro Oficial de Profesionales del CoPAER; y

Que los profesionales de la agronomía con incumbencias, son los encargados de brindar asesoramiento técnico a los usuarios y expendedores de productos fitosanitarios; y

Que el paquete tecnológico utilizado para la producción agraria está en evolución permanente por lo que resulte fundamental que los profesionales intervinientes estén actualizados mediante capacitaciones periódicas. Más allá del título de grado; y

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción; y

Que la presente gestión encuadra en las facultades conferidas por el artículo 25° del Decreto N° 279/903 SEPG, reglamentario de la Ley N° 6599;

Por ello;

El Director General de Agricultura

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Establecer que los profesionales ingenieros agrónomos o títulos concurrentes deberán realizar en forma obligatoria el curso del Programa Anual de Capacitación Profesionales desarrollado por el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos (CoPAER), para desempeñarse como asesores técnicos en el marco de la Ley N° 6599 de Plaguicidas.

Art. 2°.- Disponer que el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, tendrá a su cargo el dictado de los cursos y de evaluar a los profesionales ingenieros agrónomos o títulos concurrentes.

Art. 3°.- Determinar que el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, será el encargado de elaborar un padrón con los profesionales ingenieros agrónomos o títulos concurrentes que realicen y aprueben el curso y que deberá remitir dicho padrón a la Dirección General de Agricultura.

Art. 4°.- Establecer que los profesionales ingenieros agrónomos o títulos concurrentes que figuren en el padrón remitido por el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, a la Dirección General de Agricultura serán los únicos habilitados para desempeñarse como asesores técnicos en el marco de la Ley N° 6599.

Art. 5°.- Disponer que la habilitación otorgada a los profesionales ingenieros agrónomos o títulos concurrentes para desempeñarse como asesores téncicos en el marco de la Ley N° 6599, tendrá vigencia de un (1) año desde el momento en que el padrón elaborado por el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, sea remitido a la Dirección General de Agricultura.

Art. 6°.- Determinar que las recetas agronómicas para expendios y/o aplicaciones de productos fitosanitarios firmadas por profesionales ingenieros agrónomos o títulos concurrentes que no figuren en el padrón remitido por el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos a la Dirección General de Agricultura no serán consideradas válidas y harán pasible a la empresa expendedora y/o aplicadora o al productor de las sanciones previstas en la Ley N° 6599 de plaguicidas y sus normas reglamentarias y complementarias.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lucio M. Amavet

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGIA

RESOLUCION Nº 89 EPRE

REMITIENDO COPIA CERTIFICADA DE DESGRABACION DE AUDIENCIA INFORMATIVA

Paraná, 29 de julio de 2016

VISTO:

La Audiencia Pública informativa celebrada en la ciudad de Villaguay el día 6 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 67/16 EPRE se convoca a Audiencia Pública en el marco legal del Artículo 51 de la Constitución Provincial, con el objeto de informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos, por los cuales se transfirió a la tarifa los precios de la potencia y energía que adquirieren las Distribuidoras al Mercado Eléctrico Mayorista y/o a otros Distribuidores, y como incidió ello en los valores de los Cuadros Tarifarios aprobados por Resolución Nº 150/15 EPRE y Resolución Nº 12/16 EPRE, regulando además el mecanismo de participación ciudadana en la Audiencia Pública Informativa, dada la ausencia de reglamentación a la fecha del mencionado Artículo de la Constitucional Provincial;

Que el Artículo 2º de la citada Resolución, estableció que las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Audiencia Pública, tendrán carácter consultivo y no vinculante, conforme lo normado por el Artículo 51º de la Constitución Provincial;

Que si bien las opiniones y propuestas vertidas por los participantes no son vinculantes para el EPRE, deviene necesario y conducente tenerlas en especial consideración por representar las preocupaciones e inquietudes de cada uno de los diversos sectores que componen el universo de consumidores del servicio público eléctrico provincial;

Que después de escuchado el informe completo del objeto de la audiencia efectuado por el Interventor del EPRE Dr. Marcos Rodríguez Allende, se expresó el Secretario de Energía Ing. Raúl Arroyo, las Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Concordia Ltda., ENERSA y los tres Sindicatos perteneciente a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza (Mercedes, Concepción del Uruguay y Entre Ríos), considerando justas, razonables y transparentes las tarifas vigentes;

Que otorgada que fue la palabra al representante de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Entre Ríos, Dr. Gustavo Barbagelata, después de analizar la situación actual en la que se encuentran las clínicas y sanatorios privados, solicitó que los mismos sean incluidos en la Tarifa de Salud Provincial;

Que a su turno el Centro de Jubilados Provinciales de Paraná, representados por los Señores Fernando Ortenzi y Héctor Cepeda, hicieron un análisis de la problemática que se presenta a los jubilados por el tipo de vida que desarrollan, el aumento de la tarifa a nivel nacional y solicitaron que tanto las Cooperativas como el EPRE deberían hacer un reclamo a la Nación, para que sea proporcional el precio de la energía con los salarios que perciben la mayoría de sus representados. Además, ampliaron su petición para que el EPRE interceda ante el Gobierno de la Provincia para que el jubilado sea equiparado al trabajador, que no se ponga límites a la Tarifa Social en el importe mensual salarial, ni por la antigüedad del automóvil a efectos de lograr una mayor equidad;

Que el representante de la OMIC Diamante hizo también un planteo genérico sobre la problemática social, pidiendo una mayor flexibilidad en las consideraciones sociales;

Que escuchadas todas las voces, reunidos los Sres. Directores del EPRE junto con la Intervención de éste Organismo, consideran que las intervenciones antes reseñadas ameritan por su importancia y tenor ser remitidas a los órganos competentes a efectos de que tomen la intervención de competencia, siendo en el orden Provincial la Secretaria de Energía;

Que a efectos de una total comprensión de los temas tratados, resulta oportuno el envío a dicho Organismo, de una copia de la desgrabación de la Audiencia informativa;

Que desde el punto de vista legal, es procedente la derivación de las opiniones de los ciudadanos intervinientes (todas las voces) al Poder Concedente del Servicio de Energía Eléctrica en la Provincia, acción compatible con lo dispuesto en el Artículo 51, ultima parte de la Constitución Provincial;

Que además, dadas las inquietudes escuchadas en la Audiencia Pública Informativa, el Director de Análisis Normativos y Estudios Especiales del EPRE, Dr. Luciano G. Paulin propone a la Intervención el dictado de una Resolución por la cual se convoque de manera urgente a Organismos, Organizaciones, Asociaciones de Defensa del Consumidor y Usuarios del Servicio de Energía Eléctrica (Municipales y Provinciales), al Poder Judicial y Legislativo de la Provincia, a Organizaciones Sindicales, Educativas, Vecinales, Empresariales que tengan incumbencia y/o interés en el consumo de energía eléctrica, a Distribuidoras que presten el Servicio Energía Eléctrica en la Provincia de Entre Ríos, a una mesa conjunta de diálogo y trabajo, cuyo objetivo principal sea el de debatir el impacto socio económico de la tarifa vigente en materia de energía eléctrica, explicar cómo se compone el Cuadro Tarifario y la fijación de un estándar de consumo de energía que permita a los usuarios una vida digna y que eduque al universo de usuarios y consumidores sobre un consumo razonable;

Que por Decreto Nº 14/15 se ha designado Interventor del Ente, con las facultades y atribuciones exclusivas del Directorio, por ello;

El Interventor del EPRE

R E S U E L V E:

Art. 1°: Remitir a la Secretaria de Energía de la Provincia de Entre Ríos una copia certificada de la desgrabación de la Audiencia Informativa, convocada por Resolución Nº 67 EPRE y celebrada en la ciudad de Villaguay el día 6 de Julio del corriente año, a efectos que la misma considere dentro de su competencia las opiniones de los ciudadanos que participaron en la audiencia, conforme los presentes considerandos.

Art. 2°: Disponer el inmediato dictado de una Resolución que convoque a una mesa conjunta de diálogo y trabajo, conforme propuesta realizada por el Sr. Director de Análisis Normativos y Estudios Especiales del EPRE.

Art. 3°: Registrar, comunicar a todas las Distribuidoras Eléctricas de jurisdicción Provincial, Publicar en la página WEB del EPRE, en el Boletín Oficial, y archivar.

Marcos Rodríguez Allende, Interventor EPRE.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dagrava Eduardo Mario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16950, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO MARIO DAGRAVA, MI 8.078.089, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 13 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de agosto de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00008421 3 v./12.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Varisco Leonardo Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17735, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO JUAN ALBERTO VARISCO, MI documento Nacional Identidad 05.935.311, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/06/2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de agosto de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00008426 3 v./12.9.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Aguer María Estela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19124, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA ESTELA AGUER, MI N° 3.244.273, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/08/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00008429 3 v./12.9.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Balla José; Clivio Adelaida Lucía; Balla Oscar Ramón Alcides s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18491, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OSCAR RAMON ALCIDES BALLA, MI 5.889.314, fallecido en Paraná, en fecha 01/07/1972, ADELAIDA LUCIA CLIVIO, MI 2.366.367, fallecida en Paraná, en fecha 08/02/1983 y JOSE BALLA, MI N° 1.950.378, fallecido en Paraná, en fecha 22/03/1966, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00008462 3 v./13.9.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Sosa Maximo y Piedrabuena Marcelina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17682, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO SOSA, MI Documento Nacional Identidad 2.089.027, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/01/2015 y de MARCELINA PIEDRABUENA, MI Documento Nacional Identidad 5.373.351, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná en fecha 14.12.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00008463 3 v./13.9.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hillier Arnoldo Dante s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16711, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARNOLDO DANTE HILLIER, MI 5.937.372, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 19 de febrero de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de julio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008464 3 v./13.9.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados: "Plumari Antonio y Fornes Olga Belén s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 15.357, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO PLUMARI, DNI M 2.065.873 y de OLGA BELEN FORNES, LC 00.579.057, ambos vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fechas 18/09/2010 y 22/02/2016, respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, septiembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00008466 3 v./13.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Bournissen Esteban Edgar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17724, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN EDGAR BOURNISSEN, MI Documento Nacional Identidad, 5.939.541, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00008469 3 v./13.9.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial "N° 2" de la ciudad de Colón, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Doctora Flavia C. Orcellet (Interina), en estos autos caratulados: "Jacob Ilda Ana; Maffioly Eliseo Federico s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 12891/2016), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña ILDA ANA JACOB, "DNI 5.034.056", cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón de esta Provincia en fecha "29/01/2016" y de Don ELISEO FEDERICO MAFFIOLY, "D.N.I 5.777.089", cuyo fallecimiento ocurrió en Arroyo Barú, Departamento Colón de esta Provincia, en fecha "02/06/2016", ambos de nacionalidad Argentina, vecinos que fueron de la localidad de Arroyo Barú, Distrito Cuarto, Departamento Colón de esta Provincia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Colón, 24 de agosto de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008431 3 v./12.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, Secretaria Suplente, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes EULALIA RIVERA, DNI N° F. 4.230.499, con último domicilio en Castelli N° 525 de Colón, E.R., fallecida en Colón, E.R. el 2 de febrero de 2014 y VICTORIO MIGUEL BERNARDO ORTIZ, DNI N° 29.070.517, con último domicilio en Castelli y Evita s/N° de Colón, E.R., fallecido en Colón, E.R. el 16 de mayo de 2014, vecinos que fueron del Departamento Colón, E. Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Rivera Eulalia; Ortiz Victorio Miguel Bernardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13365, año 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 23 de junio de 2016. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio Sucesorio de Eulalia Rivero; DNI F 4.230.499 y Victorio Miguel Bernardo Ortiz, DNI N° 29.070.517 y vecinos que fueron del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 01 de septiembre de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008470 3 v./13.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaria interina de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Eggs Arnoldo Jesús s/ Sucesorio ab intestato (N° 12928 - año 2016)" cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ARNOLDO JESÚS EGGS, DNI N° 23.418.476, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa de este departamento, fallecido el día 31 de julio de 2016 en Villa Elisa, Dpto. Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 18 de agosto de 2016.. Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Arnoldo Jesús Eggs, DNI N° 23.418.476, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez."

Colón, 25 de agosto de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008471 3 v./13.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaria interina de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, en los autos "Gariglio Emilser Vicente s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12846,año 2016), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de EMILSER VICENTE GARIGLIO, DNI N° 5.797.849, vecino que fue de Colonia Las Achiras, Departamento Uruguay, fallecido el día 10 de abril de 2016 en la ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 8 de agosto de 2016... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Emilser Vicente Gariglio, DNI N° 5.797.849, vecino que fue de Colonia Las Achiras, Departamento Uruguay. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, Diario local

y diario correspondiente a la localidad de Concepción del Uruguay, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

"Colón, 19 de agosto de 2016. Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado mandando publicar el edicto en la localidad de Concepción del Uruguay en forma radial por intermedio de LT11 de manera complementaria a lo ya ordenado. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de agosto de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008472 3 v./13.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría interina de la Dra. Flavia Orcellet, en autos caratulados "Hartmann Liliana Estela s/ Sucesorio" Expte. N° 12872, año 2016, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña LILIANA ESTELA HARTMANN, DNI N° 12.448.627, vecina que fuere de la ciudad de San José, Entre Ríos, y que falleciera el día 26 de enero de 2016, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 1 de julio de 2016. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 01 de septiembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008479 3 v./13.9.16

— — —

CONCORDIA

El Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretario Suplente, en los autos caratulados "Sena, Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5775, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores del Sr. ALFREDO SENA, DNI N° 5.828.782, argentino, de 67 años de edad, nacido en Colonia San José, Departamento de Colón, Provincia de Entre Ríos el 31 de mayo de 1944, fallecido en fecha 06 de julio de 2011, vecino que fuera de la ciudad de General Campos, Provincia de Entre Ríos.

"Concordia, 18 de abril de 2016. Visto y Considerando:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alfredo Sena, DNI N° 5.828.782, vecino que fue de la localidad de General Campos, Provincia de Entre Ríos. 3.-... 4.- Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior, y en caso de que su resultado sea negativo, Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.-... 6.-... 7.-.... 8.-... 9.-... 10.-... Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00008423 3 v./12.9.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia a cargo de la Dra Estela B. Méndez Castell, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Córdoba, Diana - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9160), cita y emplaza durante el término de treinta dias corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña DIANA CORDOBA de LEIBOVICH, MI N° 5.062.435, vecina de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ocurrido el 19 de febrero de 2015 en esta ciudad de Concordia. Publíquese por tres días.

"Concordia, 6 de julio de 2016. 1- Por presentados los Dres. Juan José Pessolani, Juan Martín Pessolani y Juan Cruz Pessolani en el carácter invocado, a mérito de los poderes acompañados a autos, con domicilio constituido, real denunciado, documentación acompañada, cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2-... Fdo. Estela B. Méndez Castells – Jueza".

"Concordia, 18 de agosto de 2016. Visto... Resuelvo: 1... 2 - Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Diana Córdoba, L.C N° 5.062.435, fallecida en fecha 19/02/2015, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1/8/2015 del CPCyC, 4... 5... Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Ana M. Noguera, secretaria.

F.C.S. 502-00008432 3 v./12.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, (Juez suplente), Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), en los autos caratulados: "Allini Gladys Estela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5888), cita y emplaza por tres veces durante el plazo de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de GLADYS ESTELA ALLINI, DNI N° 12.532.512, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecida el día 06 de noviembre de 2012 en esta ciudad de Concordia; bajo apercibimientos de ley.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 08 de agosto de 2016. Visto: "Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de GLADYS ESTELA ALLINI, DNI N° 12.532.512, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bines quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente". Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 17 de agosto de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00008433 3 v./12.9.16

— — —

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaria a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y empleza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. Etcheverry Eloisa, DNI N° 5.052.762, vecina que fuera de esta ciudad, donde falleciera el día 29 de junio de 2007, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Etcheverry Eloisa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 9194).

La Resolucion que así lo dispone en su parte pertinente dice "Concordia 22 de agosto de 2016.- Visto:(...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Art. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio Sucesorio de Eloisa Etcheverry, D.N.I. N° 5.052.762, fallecida en fecha 29/06/2007 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y art. 728 del CPCyC. 3.-(...) 4.-(...) 5.-(...) 6.-(...) 7.-(...) 8.-(...) 9.-(...). Firmado: Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 26 de agosto de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00008474 3 v./13.9.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Sartori Santo Marcial o Santos Marcial o Marcial y Clivio Angela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11916, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SANTO MARCIAL, SANTOS MARCIAL o MARCIAL SARTORI DNI N° 2.028.780 y ANGELA CLIVIO, DNI N° 5.378.552, vecinos que fueran de la ciudad de Hernández, Departamento Nogoya, Entre Ríos, fallecidos en la localidad de Hernández y San Nicolás en fecha 01/09/1984 y 24/08/1995, respectivamente, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 26 de agosto de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00008419 3 v./12.9.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca; en autos caratulados "Gomez, María Ester" s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 17548),cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña MARIA ESTER GOMEZ, DNI N° 20.098.978, soltera, argentina, nacida en Federal el 26 de marzo de 1968 y fallecida en Federal el 25 de octubre de 2012, hija de Elvio Gomez y Elpidia Romero, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Constitución N° 454.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 2 de agosto de 2016. Visto...Resuelvo: 1. Tener... 2.- Tener... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de María Ester Gomez, D.N.I. N° 20.098.978, soltera, argentina, nacida en Federal el 26 de marzo de 1968 y fallecida en Federal el 25 de octubre de 2012, hija de Elvio Gómez y Elpidia Romero, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Constitución N° 454. 4.- Publíquense edictos por tres(3)veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5. Dar... 6.- Líbrese... 7.- Notifíquese... 8.- Comunicar. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 05 de agosto de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00008467 3 v./13.9.16

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaria subrogante, Dra. Gra-

ciela Alejandra Brest, en las actuaciones caratuladas "Marmol Diana Jacqueline s/ Sucesión ab intestato" N.E. 1798, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. MARMOL DIANA JACQUELINE, fallecida el día 12 de abril de 2016, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, para que dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano (ER), 28 de julio de 2016.. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. Marmol Diana Jacqueline, fallecida el día 12 de abril de 2016, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos para que dentro de los diez días lo acrediten".

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano (ER), 28 de julio de 2016... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Diana Jacqueline Marmol, para que lo acrediten dentro del término de diez días.. Notifíquese, déjese copia y cúmplase". Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 12 de agosto de 2016 – **Graciela A. Brest**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00008439 3 v./13.9.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (Interina), en los autos caratulados: "Valiero José Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9983, iniciado el 26/08/16, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación del presente la que se efectuará por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE MANUEL VALIERO, M.I N° 1.969.937, argentino, mayor de edad, fallecido el 2 de noviembre de 1990 en esta ciudad de Gualeguay donde se domiciliaba.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución de fs. 9 que así lo ordena: "Gualeguay, 1 de septiembre de 2016... decrétase la apertura del juicio sucesorio de José Manuel Valiero, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón" llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo...Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese, Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 05 de septiembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008480 3 v./13.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Venencio Héctor Cristian s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10551, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Don HECTOR CRISTIAN VENENCIO, DNI N° 23.710.451, vecino de nuestra ciudad fallecido el 10 de diciembre de 2015 para que dentro del plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008434 3 v./12.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, Secretaria Suplente, en los autos caratulados "Plaza Hugo Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUGO EDUARDO PLAZA, DNI 5.865.110, nacido el 06 de junio de 1938, siendo su último domicilio en calle Borques N° 342, de ésta ciudad de Gualeguaychú, quien falleciera en esta ciudad el 22 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008436 3 v./12.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, sito en calle Sáenz Peña N° 94, ciudad, en los autos Expte. N° 10019, caratulados "Fernández, Teresa Resolución s/ Sucesorio ab intestato" cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña TERESA RESOLUCIÓN FERNÁNDEZ, L.C. N° 2.354.777, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú domiciliada en Boulevard Pedro Jurado y calle 3 de Caballería, ciudad, fallecida el día 17 de diciembre de 2013 en esta ciudad, para que se presenten dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 23 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008437 3 v./12.9.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Vega, Jueza subrogante y Secretaría única cargo de la Dra. Susana Maria Amherdt, donde se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados "Salva Guadalupe s/ Sucesorio ab intestato" (Iniciado el 1 de diciembre de 2015, Nro. de Ent. 4633, folio 428, año 2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVA GUADALUPE, LE N° 2.019.289, quien ha fallecido el 25 de agosto de 1982 en la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 24 de agosto de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00008445 3 v./13.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única, a cargo del Escr. Angel L.A. Locatelli, secretario, en los autos caratulados "Pascuali Carlos Mario s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5482, Fº 232, año 2016), cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación de edictos, a todos los herederos y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por Don CARLOS MARIO PASCUALI, DNI N° 8.452.975, fallecido en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos a los 26 días del mes de febrero de 2015, vecino que fuera de la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

La Paz, 25 de agosto de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00008448 3 v./13.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única, a cargo del Escr. Angel L.A. Locatelli, secretario, en los autos caratulados: "Martínez Agustín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5465, Fº 230, año 2016), cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la ultima publicación de edictos, a todos los herederos y quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don AGUSTIN MARTINEZ, DNI N° 5.906.310, fallecido en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos, a los 07 días del mes de marzo de 1.988, vecino que fue de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

La Paz, 10 de agosto de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00008449 3 v./13.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única, a cargo del Escr. Angel L.A. Locatelli, secretario, en los autos caratulados "Hermosi Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5483, Fº 232, año 2016), cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación de edictos, a todos los herederos y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por Don MIGUEL ANGEL HERMOSI, DNI N° 8.509.782, fallecido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos a los 11 días del mes de junio de 2016, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

La Paz, 01 de septiembre de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00008450 3 v./13.9.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Donisi Diego Rosario s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4850, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIEGO ROSARIO DONISI, vecino/a que fuera de Nogoyá, fallecido en esta ciudad, en fecha 17 de noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 02 de septiembre de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00008416 3 v./12.9.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Belluzzo Sergio Mario s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4848, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SERGIO MARIO BELLUZZO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Crespo, en fecha 27/06/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 01 de septiembre de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00008417 3 v./12.9.16

— — —

La Sra. Jueza a/c de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Navarret Evaristo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4793, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EVARISTO NAVARRET, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 01/08/2013. Publíquese por tres días

Nogoyá, 23 de junio de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00007229 3 v./13.9.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante,en los autos caratulados "Baggio José Angel s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 4826, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y

acreedores de JOSE ANGEL BAGGIO, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Paraná, en fecha 08/07/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 08 de agosto de 2016 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00008443 3 v./13.9.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Rochi Elena, Lassaga Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33246, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELENA ROCHI, DNI N° 3.006.443, fallecida en Libertador San Martín (ER), en fecha 9.5.2001 y de MIGUEL ANGEL LASSAGA, DNI N° 5.924.604, fallecido en Paraná (ER), en fecha 2.10.2015, vecinos que fueran del Dpto. Paraná. Publíquense por tres días.

Paraná, 23 de agosto de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00008482 3 v./14.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, en los autos caratulados "Lanzi Rubén Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18505, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ALFREDO LANZI, MI 8.078.860, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21.5.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de agosto de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00008485 1 v./12.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Mosimann Nelio Serafín, Mosimann Rosendo Ermelio, Mosimann Atilio Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 22287, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ATILIO JUAN MOSIMANN, DNI N° 5.907.424, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14.6.2002. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de agosto de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00008486 1 v./12.9.16

— — — El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Trevisán Emilse Eliselda, Retamar Cirilo Eusebio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 28926, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de EMILSE ELISELDA TREVISAN, MI 3.462.158, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná (ER), el 11.2.2014 y de CIRILO EUSEBIO RETAMAR, MI 5.925.865, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER), el 12.2.2016. Publíquese por un día. Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00008488 1 v./12.9.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Fontana Rogelio Elpidio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15355, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ROGELIO ELPIDIO FONTANA, MI 5.927.632, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná en fecha 24 de mayo de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00008490 3 v./14.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma v. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Heltner Lino Ramón Anacleto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 32032, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LINO RAMON ANACLETO HELTNER, DNI N° 6.470.450, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 18.12.2012. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de setiembre de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00008499 1 v./12.9.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Espíndola Cornelio, Montero Amelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14824, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de AMELIA MONTERO, MI 5.365.075, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 7 de febrero de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de setiembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008506 3 v./14.9.16

— — —

COLON

El Sr. Juez José Manuel Tournour, a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fleita Rosa Gabina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13412-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ROSA GABINA FLEITA, DNI N° 12.478.039, quien falleciera el día 8 de junio de 2016 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en dicha ciudad de Villa Elisa, vecina de este Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 2 de agosto de 2016… Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial… Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 29 de agosto de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008508 3 v./14.9.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28, 1er. piso, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria suplente, en autos "Fernández Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11798, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JUAN CARLOS FERNANDEZ, DNI 12.457.484, fallecido en la ciudad de Concordia, el día 20 de junio de 2016, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, Dpto. Concordia.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 8 de agosto de 2016… Resuelvo: 1)… 2)… 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2° CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4)… 5)… 6)… 7)… 8)… 9)… A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 31 de agosto de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008507 3 v./14.9.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "Hamm Juan Baltazar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9982, cita y emplaza por el término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN BALTAZAR HAMM, DNI 10.696.401, cuyo último domicilio fuera en calle 9 de Julio N° 144, General Galarza, Dpto. de Gualeguay (ER), fallecido el día 9 de abril de 2015.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 31 de agosto de 2016… Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juan Baltazar Hamm, vecino que fuera de la localidad de General Galarza, Dpto. Gualeguay y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Fabián Morahan".

Gualeguay, 1 de setiembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00008487 3 v./14.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Paredes Víctor Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6224, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado VICTOR MANUEL PAREDES, MI 26.519.371, fallecido el día 4 de agosto de 2016 en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de agosto de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00008500 3 v./14.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de quien suscribe, tramita el juicio caratulado "Pennacchi Rogelio Orlando s/ Sucesorio ab intestato", N° 10298, iniciado el 9.3.2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de PENNACCHI ROGELIO ORLANDO, vecino que fuera de esta ciudad, MI N° 7.730.152, fallecido el día 3 de febrero de 2011, en la ciudad de Gualeguaychú, con ultimo domicilio en calle España N°

860, Gualeguaychú. Fecha de apertura 4.5.2016. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de junio de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008509 3 v./14.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Muñoz Amina Dominga y Flores Epifania Amina Máxima s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6199, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quienes fueran vecinas de esta ciudad llamadas AMINA DOMINGA MUÑOZ, MI 5.221.810, fallecida el día 26 de junio de 1986 y EPIFANIA AMINA MAXIMA FLORES, MI 5.221.811, fallecida el día 13 de julio de 2007, ambas en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de agosto de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00008510 3 v./14.9.16

— — —

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO LAPIDO, DNI N° 16.671.800, que tuvo como último domicilio calle Samaniego N° 2166, de Gualeguaychú y que falleciera en Gualeguaychú, el día 26 de junio de 2016, a fin de que comparezcan y acrediten sus derechos por el término de treinta días a partir de la única publicación que se hará. Fecha de inicio expediente 23.8.2016, fecha decreto de apertura de sucesorio 24 de agosto de 2016. Así se encuentra ordenado en los autos caratulados "Lapido Carlos Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 255/16.

Gualeguaychú, 5 de setiembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00008511 3 v./14.9.16

— — —

LA PAZ

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia A. Vega, Secretaría única del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Sosa Ana Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° de Ent. 5402, F° 229, año 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANA ROSA SOSA, DNI 13.246.314, vecina que fuere de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, fallecida en la ciudad de María Grande, Dpto. Paraná, el día 8 de enero de 2016. Publíquese por tres días.

La Paz, 28 de julio de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00008494 3 v./14.9.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Gustavo Adolfo Acosta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Julio Oscar Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4716, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR GUILLERMO JULIO, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Las Flores, Partido de Las Flores, Provincia de Buenos Aires, en fecha 13.12.2012. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 16 de junio de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00008492 3 v./14.9.16

— — —

El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Gustavo Adolfo Acosta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Bin Alfredo Ismael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4751, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO ISMAEL BIN, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 29.10.2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 23 de junio de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00008498 3 v./14.9.16

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez Civil y Comercial de esta jurisdicción, Dr. Lautaro Caballero, en los autos caratulados "Loose Irma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8002, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores y a todos quienes se consideren con derechos sobre los bienes de quien fuera en vida IRMA LOOSE, DNI N° 1.935.513, vecina que fuera de la ciudad de Galarza, Dpto. Gualeguay, fallecida el día 18 de febrero de 2016 en la ciudad de Gral. Galarza, Dpto. Gualeguay, bajo los apercibimientos de ley.

La resolución que así lo indica en su parte pertinente dice: "R. del Tala, 30 de agosto de 2016... 1) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Irma Loose, vecina que fuera de la ciudad de Galarza. 2) Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil. Fdo. Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 5 de setiembre de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008505 1 v./12.9.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria (ER), Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Montero Ricardo Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 12954, cita y emplaza por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de don RICARDO MIGUEL MONTERO, MI 5.945.354, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 27 de febrero de 2001.

Victoria, 6 de setiembre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008484 3 v./14.9.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Pittaluga Laura Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12881, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a los herederos y acreedores de LAURA LUISA PITTALUGA, DNI N° 2.807.673, fallecida en esta ciudad el día 19 de diciembre de 2015, vecina que fuera de este departamento.

Victoria, 4 de agosto de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008491 3 v./14.9.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a ALEJANDRA EDUARDO ZUBIRIA

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Transición N° 2, de esta ciudad, Pablo Nicolás Zoff, se cita y emplaza a ALEJANDRO EDUARDO ZUBIRIA, argentino, casado, nacido en Paraná el día 28.5.1974, DNI N° Documento Nacional Identidad 25.236.503, de profesión chapa y pintura, con último domicilio conocido en calle Scalabrini Ortiz N° 180, de Paraná, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Transición N° 2, a prestar declaración indagatoria en la causa N° 54976, caratulada "Zubiría Alejandro Eduardo s/ Estelionato (Dcia. de Rosa Raquel Godoy)", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura, debiendo en dicho acto ser acompañado por su abogado defensor o en caso de carecer de medios económicos, designar y ser asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 5 de setiembre de 2016. Atento el informe actuarial que antecede cítese mediante edicto al imputado Alejandro Eduardo Zubiria, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Pablo Nicolás Zoff, Juez de Transición suplente. Carlos Hugo Ríos, secretario".

Paraná, 5 de setiembre de 2016 – **Carlos Hugo Ríos,** secretario.

13162 5 v./15.9.16

— — —

FEDERAL

a PABLO LUIS TRAICO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federal (ER), a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del suscripto, en los autos "Clerici Torres Pedro Esteban c/ Traico Pablo Luis s/ Ordinario resolución de contrato", Civil, Expte. N° 17.534, cita y emplaza por el término de quince (15) días a PABLO LUIS TRAICO, DNI N° 35.570.614, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes con quien se seguirá el trámite del juicio. Publíquese por dos (2) días.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 5 de agosto de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2) Tener ... 3)... 4) Citar por edictos, que se publicarán por dos días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a Pablo Luis Traico, para que comparezca a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará un abogado de la lista para que lo represente en el juicio. 5)... 6)... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 19 de agosto de 2016 – **Alejandro Mariano Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00008451 2 v./12.9.16

— — —

LA PAZ

a PATRICIA NOEMI VILLALBA

El Sr. Juez del Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dr. Fernando Daniel Baez, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana Florentin, secretaria interina, en los autos "Fischer Brenda Nahiara Magali s/ Medida de protección excepcional", N° de Entr. 928, año 2014, cita y emplaza a la Sra. PATRICIA NOEMI VILLALBA, para que comparezca ante el Juzgado antes mencionado, sito en calle Saenz Peña N° 963, de la ciudad de La Paz, el día 11 de octubre de 2016 a las 9.30, a los fines de audiencia.

La Paz, 2 de setiembre de 2016 – **María Luciana Florentin**, secretaria int.

13163 2 v./12.9.16

— — —

VILLAGUAY

a ORFILIA JOSEFA IBARRA y otros

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de

Villaguay (ER), Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única a cargo de la Dra. Carla Gottfried, secretaria, en los autos caratulados "Ibarra Ambrosio Rodolfo s/ Sucesorio s/ Reconstrucción de expediente", Expte. N° 186, año 2008, cita y emplaza por el término de ley, a los Sres. ORFILIA JOSEFA IBARRA, OTIMIA HORTENSIA IBARRA, DEOLINDA INES IBARRA, ADELMA ADELINA IBARRA, OLIVIO ANIBAL IBARRA, HORACIO DIONISIO IBARRA, OLDEN ORLANDO IBARRA y AMBROSIO RODOLFO IBARRA y/o sus herederos, a los fines de que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos.

Villaguay, 12 de agosto de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00008452 3 v./13.9.16

REMATE

ANTERIOR

GUALEGUAY

Por Héctor David Ahibe

El Juzgado de Familia de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Gustavo Piquet, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela Vidal, sito en calle Rivadavia N° 32, en los autos caratulados "Fernández Rosa María y Ronconi Javier c/ García Miguel Oscar s/ Ejecución de honorarios", Expte. N° 4208, comunica que el martillero Héctor David Ahibe, rematará ante la actuaria, con fecha 22 de setiembre de 2016, a las 11.30 horas, en el patio del Juzgado, un motovehículo marca Guerrero modelo GXR 2000 Tundra importado año 2012, dominio 785 IBO.

El estado del bien al momento del secuestro es bueno y podrá ser revisado el día antes del remate en el domicilio de calle 9 de Julio N° 475, de Gualeguay en el horario de 10 a 11 horas y de 16 a 17 horas, donde se encuentra depositado.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 3 de junio de 2016. Atento lo solicitado, constancias de autos y dispuesto por el Ar. 559 decrétase la venta en pública subasta del bien embargado en autos identificado como motovehículo dominio 785 UBO Guerrero modelo GXR 2000 Tundra importado año 2012, inscripto ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 2, de esta ciudad de Gualeguay, la que se realizará en el patio del Juzgado y en presencia de la actuaria por el martillero designado Sr. Héctor David Ahibe, el día 29 de julio próximo a las 12 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, sin base,, al contado y al mejor postor (Art. 559 Incs. 1)…

El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el precio total del importe de su compra y la comisión del martillero. Asimismo se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente (Art. 184 del Código Fiscal). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y LT 38 Radio Gualeguay, con los alcances dispuestos en el Art. 552 del CPC, debiendo observarse lo previsto en el punto 6.3.3 e Inc. b) del Acuerdo Especial de fecha 14.2.95 del ESTJ, es decir que los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta… Fdo. Dr. Gustavo Piquet, Juez".

Y "Gualeguay, 10 de agosto de 2016. Atento estado, constancias de autos y lo solicitado precedentemente, señálase como nueva fecha de subasta la del día 22 de setiembre próximo a las 11.30 horas a los mismos fines y efectos que fueran dispuestos a fs. 34 y vta., debiendo practicarse los respectivos despachos del caso. Fdo. Dr. Gustavo Piquet, Juez".

Gualeguay, 29 de agosto de 2016 – **Daniela Vidal,** secretaria.

F.C.S. 502-00008441 2 v./12.9.16

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por José Luis Jure
Mat. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Hetzer Raul Alberto c/ Vega Ruben Daniel s/ Ejecutivo (apiolado al 38147)" (Nº 38146 - año 2015), el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 28/09/2016 a la hora 11.00, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe Nº 434, y en presencia de la actuaria, quien controlará el acto el automotor marca Peugeot tipo Pick Up, Mod. Hoggar XS 1.6, Mod. año 2014, Dominio NTX 821, en el estado en que se encuentran, sin base en dinero en efectivo al contado y al mejor postor abonando en este acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% de comisión del martillero, como asimismo el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal - t.o. 2006- y el Art. 12. Inc. 10 de la Ley Impositiva - t.o. 2006.-

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 267 - Código Fiscal - t.o. 2006).-

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El automotor podrá ser revisado los días 26 y 27 de septiembre de 16,30 a 17,30 horas en calle Hereñu 1574.- Informes al martillero en calle Montevideo 231, Tel.: 4222474 y 154060657.-

Secretaría, 2 de setiembre de 2016 – **Romina Otaño,** secretaria.

F.C.S. 502-00008501 2 v./13.9.16

— — —

Por José Luis Jure
Mat. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Von Muhlinen Sergio s/ Monitorio apremio" (Nº 19790 - año 2012), el martillero designado Sr. Jose Luis Jure, subaste el día 27/09/2016 a la hora 10:30, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe Nº 434, y en presencia de la actuaria, quien controlará el acto automotor titularidad del demandado, dominio JHB 580, marca Volkswagen, año 2010, tipo Sedan 4 puertas, modelo Vento 2.0T FSI, con motor marca Volkswagen Nº CAW099321, chasis marca Volkswagen Nº 3VWRD61K7AM149046, año 2010, titularidad del demandado, en el estado en que se encuentran, sin base en dinero en efectivo al contado y al mejor postor abonando en este acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% de comisión del martillero, como asimismo el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal y el Art. 12, Inc. 10 de la Ley Impositiva - t.o. 2006 y el Art. 12, Inc. 10 de la Ley Impositiva - t.o. 2006.-

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 267 - Código Fiscal- Código Fiscal - t.o. 2006) Los compradores deberán concurrir al acto de venta muñidos del Documento Nacional de Identidad.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.-

El automotor podrá ser revisado los días 23 y 26 de septiembre de 16,30 a 17,30 horas en calle Hereñu 1574.- Informes al martillero Tel.: 4222474 y 154060657.-

Secretaría, setiembre de 2016 – **Mónica Susana Atencio**, secretaria.

F.C.S. 502-00008502 2 v./13.9.16

USUCAPION

ANTERIORES

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Pison Guillermo c/ Zorraquin de Bacigalupo Norah Elena s/ Usucapión", Expte. N° 11.676, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a la Sra. Norah Elena Zorraquin de Bacigalupo y/o a sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, departamento y ciudad Concordia, planta urbana, manzana 23 Norte – 13 Este N° 1383, cuyo domicilio parcelario es calle Antonio de Luque s/n, con una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (429,69 m2.), que posee los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: recta amojonada (6-7) al rumbo Sur 77° 00' Este de 10,67 metros lindando con calle Antonio de Luque.

Al ESTE: recta amojonada (7-12) al rumbo Sur de 12° 45' Oeste de 40,27 metros, lindando con el lote N° 7 de este mismo propietario.

Al SUR: recta amojonada (12-13) al rumbo Norte de 77° 00' Oeste de 10,67 metros lindando con Zorraquin de Bacigalupo Norah Elena.

Y al OESTE: recta amojonada (13-6) al rumbo Norte de 12°45' Este de 40,27 metros lindando con el lote N° 5 de Zorraquin de Bacigalupo Norah Elena, inscripto en el Registro Público local bajo matrícula 122.364, Sección Concordia Urbana, partida provincial 02-136.397, partida municipal N° 36.938, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa, Art. 669 Incs. 2° y 3° CPCC, plano N° 50659.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de agosto de 2016. Visto y Considerando: (…) Resuelvo: 1.- (…). 2.- (…). 3.- Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando a Norah Elena Zorraquin de Bacigalupo y/o a sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, Art. 669 Incs. 2° y 3° CPCC. 4.- (…). 5.- (…). 6.- (…). 7.- (…). 8.- (…). Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, agosto de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008475 2 v./12.9.16

— — —

FEDERAL

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal (ER), Dr. Luis María Quiroz, subrogante, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Elldid Gustavo Javier c/ Ocampo Pablo Calazán y/o herederos o sucesores s/ Usucapión (Civil)", Expte. N° 15.411, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Pablo Calazan Ocampo, Paulina

Ribarola y Martiriano Machado y/o herederos y/o sucesores y/o al propietario y/o a quien se considere con derecho respecto del inmueble rural que se describe: plano de mensura N° 60244, sito en Colonia Federal, con frente a Ruta Provincial N° 5, chacra N° 169, constante de una superficie de ocho hectáreas, veinte áreas y sesenta y siete centiáreas (08 has 20 as 67 cas), contando con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2)= S 82° 03' 12" E de 157,12 m., y que linda con calle pública (a abrir –a=variable).

ESTE: recta (2-3)= S 08° 27' 34" O de 524,22 m., y que linda con calle pública (de tierra –a=variable).

SUR: recta (3-4)= N 81° 22' 46" O de 156,55 m., y que linda con Ruta Provincial N° 5 (de ripio –a=24,75 m.).

OESTE: recta (4-1)= N 08° 23' 46" E de 522,37 m., y que linda con Angela Octabia Paniagua, Amalia R. Fernández de López, Pablo Ramón Frutos, Eduardo Reynaldo Brauer y con Eduardo Reynaldo Brauer.

Inscripto en la Dirección Provincial de Rentas bajo partida N° 132.862, a nombre del señor José Adan Vivero y en el Registro de la Propiedad Inmueble de Concordia al tomo 76, folio 14, del año 1943, a nombre de Pablo Calazan Ocampo, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Art. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

"Federal, 6 de julio de 2016. Atento: ... Resuelvo: 1... 2... 3.- Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley. 4.- citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al os demandados con domicilio desconocido y/o sus herederos y/o sucesores, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley, lo que podrá efectuarse conjuntamente, con la citación ordenada en el punto anterior. 5... 6... 7... 8... Fdo. Dr. Luis María Quiroz, Juez Civil y Comercial subrogante".

Federal, 11 de agosto de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00008453 2 v./12.9.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado Nº 2, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados "Etulain Edmundo Darío c/ Machado de Etulain amara Ofelia y otros s/ Usucapión", (Turno D, en 245 de abril de 2014 se recaratuló), Expte. Nº 6264, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación del presente a Amara Ofelia Machado de Etulain, Miguel Raúl Etulain, María Fany Etulain, Gustavo Etulain, carlos Reynaldo Etulain, Elma Esther Etulain, Irma Argentina Etulain, Margarita Etulain, Amada Nélida Etulain, Mario Etulain y Elsa Inés Etulain, de domicilios desconocidos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro Público local al tomo 67, folio 311, número 103, Sección Urbana, ubicado en el Dpto. Gualeguay, Municipio de Gualeguay, planta urbana, segundo cuartel, manzana 28, domicilio parcelario calle 25 de Mayo Nº 1369, la que según plano de mensura practicado por el Ingeniero Julio R. Suárez, inscripto en la Dirección General de Catastro, en fecha 1 de setiembre de 2010, bajo el Nº 29962, consta de una superficie de ochocientos nueve metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (809,02 m2.), lindando con:

NORTE: línea recta por pared y muros divisorios y amojonada (1-2) al rumbo Noreste 81º 59' de 40,12 m., lindando con José Raúl Martínez hasta los 13,95 m., y luego y hasta los 27,77 m., con María Vicenta Benedetti, luego y hasta los 34,17 m., con Atilio Ramón Gervasoni y con Juan Orlando Bello y María Belén Savoi, en el resto.

ESTE: línea recta por pared divisoria (2-3) al rumbo Sudeste 10º 07' de 19,86 m., lindando con Aldo Raúl Boris Telenta.

SUR: línea recta amojonada y por costado Norte de muro divisorio (3-4) al rumbo Sudoeste 81º 15' de 40,33 m., lindando con María de los Angeles Salvarreguy, hasta los 10,00 m., luego y hasta los 20,00 m., con Silvia Graciela, Julio Ricardo, Martín Fabián y Matías Guillermo Nuñez, luego y hasta los 30,00 m., con Amanda Lidia Díaz y con Alfredo Roberto Neyra, en el resto.

Y OESTE: recta edificada por línea municipal de edificación (4-1) al rumbo Noroeste 9º 30' de 20,37 m., lindando con calle 25 de Mayo, el que obra inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local al tomo 61, folio 311, Sección Urbana, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente.

Como recaudo se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que ordenan el presente: "Gualeguay, 23 de abril de 2014... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Debate Pregón", citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre el aludido inmueble, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

"Gualeguay, 14 de agosto de 2015. Atento lo solicitado en el punto I, del escrito precedente, déjase sin efecto la publicación de edictos en diario "Debate Pregón", dispuesta a fs. 490/vta., quinto párrafo y en consecuencia ordénase la publicación de los mismos en FM Aries 107.3... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

"Gualeguay, 3 de agosto de 2016. En esta estado se sacan las presentes actuaciones de despacho para dictar sentencia, advirtiendo que en los edictos no se han detallado los contradictores que se denuncian en el punto IX. Petitorio apartado 2) del escrito de demanda de fs. 484, conforme lo ordenado en el proveído de fs. 490/vta., y asimismo, en tanto la carátula consignada en los mismos no es la que corresponde conforme lo ordenado a fs. 490. En consecuencia, como medida para mejor proveer, atento deberes y facultades instructorias y ordenatorias previstas en el Art. 33 del CPCC, corresponde a fin de evitar futuras nulidades, publicar nuevos edictos en la forma de ley. Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 10 de agosto de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00008440 2 v./12.9.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

PARANA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, de Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de Paraná, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Buttazzoni Mabel Teresita s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo – Art. 288 LCQ", Expte. N° 2425, se ha decretado con fecha 9 de agosto de 2016, el concurso preventivo de Mabel Teresita Buttazzoni, DNI 12.772.632, CUIT 27-12772632-4, argentina, domiciliada en calle Feliciano 443, de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, presentación efectuada en fecha 7.6.2016, habiendo sido designado síndico el contador Daniel Edgardo Cabrera, con domicilio en Avenida Ramírez N° 3379, de Paraná, a quien o los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 27 de setiembre de 2016, de lunes a jueves de 18 a 20 horas y viernes de 10 a 12 horas.

Se deja constancia que se han fijado los días 14.11.2016 y 29.12.2016, respectivamente, para que la sindicatura presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522.

Paraná, 30 de agosto de 2016 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F.C.S. 502-00008340 5 v./12.9.16

CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría del Dr. Leonardo Diego José Robledo Ostriz, sito en calle Mitre 270, de la ciudad de Diamante, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Spessot Horacio Manuel s/ Concurso preventivo", Expte. N° 12495, presentación efectuada en fecha 11.5.2016, se ha declarado en fecha 31.8.2016, la apertura del concurso preventivo de Horacio Manuel Spessot, DNI N° 10.572.560, CUIT 20-10572560-5, con domicilio en calle Pellegrini 347, de la ciudad de Diamante, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores por causa o título anterior a su presentación podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura Cdra. Patricia Raquel Avansatti, con domicilio en calle Belgrano 358, de esta ciudad, quien atenderá hasta el día 6.10.2016 los días lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas.

Se han fijado los días 12.12.2016 y 10.0.2017 para que la síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522.

Diamante, 8 de setiembre de 2016 – **Leonardo D.J. Robledo Ostriz**, secretario subgte.

F.C.S. 502-00008516 5 v./16.9.16

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1, de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Grandolio Viviana María s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2424, en fecha 29.7.2016, se ha declarado la quiebra de VIVIANA MARIA GRANDOLIO, DNI 18.070.953, CUIL 27-18070953-9, argentina, casada, con domicilio real en Av. Estrada N° 4033, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico, Cr. Javier Alejandro Abdala, con domicilio en Avda. Echagüe N° 1009, de esta ciudad, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 9.30 a 12.30 horas y los lunes y viernes de 19 a 21 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20.10.2016 inclusive.

Se han fijado los días 5.12.2016 y 17.2.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 500-00001035 5 v./12.9.16

QUIEBRA

NUEVA

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga (subrogante), sito en calle Sáenz Peña N° 94, de esta ciudad, comunica por cinco días, que en los autos caratulados "Radom SA s/ Pedido de quiebra (solicitado por Gualeguay Cereales SA (CUIT 30-70922496-0))", Expte. 10376, se ha decretado la quiebra de RADOM SA, domiciliado en calle Las Heras N° 74, de la ciudad de Larroque, Pcia. de Entre Ríos.

El auto dice: "Gualeguaychú, 8 de agosto de 2016.- Vistos y Considerando: ...; Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de "Radom SA", CUIT 30-62484530-3, con domicilio social en calle Las Heras Nº 74 de Larroque-. 5.- Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes y documentación de aquella, bajo los apercibimientos y responsabilidades de ley, a cuyo fin se librará mandamiento de incautación, debiendo practicarse en el mismo el inventario pertinente (Art. 88 Incs. 3º y 10º; 177 y 180 LCQ).- 6.- Intimar al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas contadas a partir de la aceptación de su designación, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 Inc. 4 LC); como asimismo para que constituya domicilio en el término de tres (3) días bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.- 7.- Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LC).- 12.- Determinar que hasta el día 23 de septiembre de 2016 inclusive los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación (Art. 88 Inc. 11 último párrafo LCQ) ante el Síndico Cr. Martín H. Rojas en el domicilio de calle O. V .Andrade 1241 PB; estableciendo a los efectos de presentar los informe individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días: 4 de octubre de 2016 y 22 de diciembre de 2016 respectivamente.

Gualeguaychú, 24 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F. 500-00001058 5 v./16.9.16

AMPLIANDO PLAZO DE LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

La Superintendencia del Poder Judicial jurisdicción Gualeguaychú, a través del presente, comunica la siguiente resolución:

"Gualeguaychú, 8 de setiembre de 2016. Visto: el estado del presente legajo "Concurso de ingreso al Poder Judicial Gualeguaychú" "V" N° 15800, F° 105/15; y Considerando: Que en virtud que el plazo de inscripción del presente concurso vence el día 8 de octubre, advirtiendo que este día es inhábil, sábado, debe procederse a ampliar el referido plazo de inscripción a las dos primeras horas del día hábil siguiente, martes 11 de octubre del corriente año, en el horario de 8 a 10, conforme lo dispuesto por el Art. 32° del Reglamento N° 26:

"Art. 32°.- A los efectos del presente reglamento se computarán los plazos por días corridos. Si un plazo venciere en el día inhábil o fuera de horas de oficina, tendrá validez la actuación cumplida en el Tribunal, en las dos primeras horas del día hábil siguiente", debiendo realizarse las correspondientes publicaciones, por ello: se resuelve: I) Ampliar el plazo de inscripción del "concurso de ingreso al Poder Judicial Gualeguaychú" "V" N° 15800, F° 105/15, hasta el día 11 de octubre de 8 a 10 horas.

II) Disponer la publicación por edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Día" y "El Argentino", ambos de esta ciudad, como así también en los transparentes del edificio de Tribunales, de esta ciudad y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia, librándose a tal fin los despachos pertinentes. Publíquese por dos días.

Gualeguaychú, 8 de setiembre de 2016 – **Vicente Martín Romero,** presidente Cámara de Apelaciones Laboral a/c de Superintendencia; **Joaquín M. Venturino**, secretario Sala Laboral.

F. 500-00001057 2 v./12.9.16

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

PARANA

La Excma. Cámara Tercera de Apelaciones del Trabajo de Paraná, Sala Segunda, llama a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir el cargo de secretario titular de esta Sala N° 2, de dicho Tribunal, que tendrá lugar el día 1 de noviembre a partir de la hora 16 o el siguiente hábil judicial de ser decretado feriado o inhábil, debiendo estar presentes los postulantes 30 minutos antes de ese horario, con DNI.

Los interesados podrán inscribirse en el registro de aspirantes, que a tal efecto se ha habilitado en la sede de la Sala N° 2, sita en calle San Martín N° 355 de Paraná, entre los días 26 y el 30, inclusive, de setiembre del corriente año, en el horario de 9 a 12 horas. Bases del concurso a disposición de los interesados en la sala.

Paraná, 8 de setiembre de 2016 – **Sandra Ciarrocca**, secretaria de Cámara.

F. 500-00001059 3 v./14.9.16

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

CONCORDIA

El Juzgado de Familia y Penal de Menores y Adolescentes N° 1, Raúl Tomaselli, Secretaría N° 1, a cargo del suscripto en los autos caratulados "Santa Cruz, Verónica Elizabeth y Santa Cruz Víctor Gerardo s/ Cambio de nombre", Expte. 17434, se cita una vez por mes por el lapso de dos meses, el pedido de adición de apellido materno Benítez, de los Sres. Verónica Elizabeth Santa Cruz, DNI 27.166.709 y Víctor Gerardo Santa Cruz, DNI 28.356.408, haciendo saber a las partes interesadas, que podrán formular oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación.

La resolución en su parte pertinente dice: "Concordia, 24 de mayo de 2016... Resuelvo: ... Mandar publicar en el diario local "El Sol", y en el Boletín Oficial, una vez por mes por el lapso de dos meses, el pedido de adición de apellido materno, haciendo saber a las partes interesadas, que podrán formular oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación, Art. 70 CcyC. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

Concordia, 30 de junio de 2016 – **S. David Brodsky,** secretario.

F.C.S. 502-00007762 2 v./12.9.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Conforme lo resuelto por esta - Sala I de Transición- en la Causa Nº 5169 - 288, caratulada: "Borrajo, Gustavo Eduardo s/ Negociaciones Incompatibles con el Ejercicio de la Función Pública" y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

Testimonio: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 26 días del mes de agosto de 2016. SENTENCIA: 1) Hacer lugar al pedido de rehabilitación solicitado por GUSTAVO EDUARDO BORRAJO, dejando sin efecto la Inhabilitación Especial Perpetua para Desempeñar Cargos Públicos, impuesta por sentencia de fecha 22 de septiembre de 2008; II) Declarar las costas de oficio; III) Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.. - Fdo. Dres. Chemez – Giorgio – Garzon, Vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario.

Paraná, 29 de agosto de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de Transición.

13160 3 v./12.9.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta por el Tiempo que dure la Condena -Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la Causa Nº 6314 - 122 caratulada: Abasto Ramón Alfredo - Abasto Alexander Ariel S/ Homicidio Simple en Coautoria" y que a sus efectos- se transcribe a continuación: Testimonio: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de ·Entre Ríos, a los 1 días del mes de agosto de 2016. SENTENCIA: I-) Declarar Autor Material y Penalmente Responsable del delito de Homicidio Simple – Art. 79 del Codo Penal, al imputado RAMON ALFREDO ABASTO, ya filiado, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de pena única de doce años y seis meses de prisión efectiva, comprensiva de la pena impuesta por la Cámara del Crimen de esta ciudad mediante sentencia dictada en fecha 27 de abril de 2015, con imposición de costas; II-) Practicar, oportunamente, el correspondiente cómputo de pena y planilla de costas respectivas; III-) ... ; IV-) ... ; V-) ... ; VI-) ... ; VII-) Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición interviniente, Juzgado Electoral, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes; VIII-) ... ; IX-) Protocolícese, Regístrese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese. Fdo. Giorgio - Chemez - Barbagelata -Vocales- Ante mí: Bilbao -secretario.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el siete de julio de dos mil veintisiete 7.7.2027.

Paraná, 5 de septiembre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de Transición.

13161 3 v./12.9.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala II de Transición de Juicios de la ciudad de Paraná, en la causa N° 5381, caratulada "Baez Víctor Alejandro s/ Abuso sexual (gravemente ultrajante agravado)" y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciséis... SENTENCIA: I) Declarar que VICTOR ALEJANDRO BAEZ, ya filiado, es autor material y responsable del delito de abuso sexual simple agravado por su condición de guardador y por ser la víctima menor de 18 años en convivencia previa y en consecuencia condenarlo a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales. Arts. 119, párr.. 1° y 4°, Incs. B) y f) y 12 del Cód. Penal. II)... III)... IV)... V)... VI)... VII) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese. Fdo. Dres. Gustavo Maldonado, Alejandro Grippo, Gabriela Garbarino, vocales. Ante mí: Dra. Melina Arduino".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 26.7.2019 (veintiséis de julio de dos mil veintinueve).

Paraná, 6 de setiembre de 2016 – **Melina L. Arduino**, secretaria.

13164 3 v./13.9.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 85/2016

OBJETO: Alquiler de stands, carpas y dispensers para la Feria de Emprendedores a realizarse del 07 al 10 de octubre de 2016

APERTURA: 15 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

Consultas: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/4218436

F. 500-00001049 (OP 15976) 3 v./12.9.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 21/16

OBJETO: Contratar un servido de transporte de pasajeros de larga distancia.

DESTINO: Dirección de Turismo Social - Ministerio de Turismo.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 26.9.16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 2 de septiembre de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 50-00001051 3 v./12.9.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 86/2016

OBJETO: Adquisición de electrobombas sumergibles y codo para instalación de electrobombas.

APERTURA: 04 de Octubre de 2016 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 87/2016

OBJETO: 24 meses de alquiler de inmueble con destino al funcionamiento de la Subsecretaría de Salud.

APERTURA: 19 de Septiembre de 2016 a las 10:30 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00001054 (O.P. 15987) 3 v./13.9.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública Nº 04/2016
Decreto Nº 60/2016 D.E.

OBJETO: adquisición de una fracción de terreno baldío en el área suburbana de Santa Ana.

APERTURA DE SOBRES: martes 27 de setiembre de 2016, 11 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500 (pesos quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: pesos veintidós ($ 22) el m2.

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana, Entre Ríos.

INFORMES: Cupertino Otaño 576, Edificio Municipal de Santa Ana (ER), Telefax 03456 492059 / 491000 / 492111 / 492112 – E-mail: municsantaana@xinet.com.ar – Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 26 de agosto de 2016 – **Mario G. Toller,** presidente municipal; **Rogelio L. Zanandrea**, secretario municipal.

F.C.S. 502-00008460 3 v./13.9.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 83/2016

OBJETO: adjudicar y contratar la obra denominada “Puente sobre Arroyo La Santiagueña, en calle Moreno, ciudad de Paraná”.

APERTURA: 30 de setiembre de 2016 a las 9 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España N° 33, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos, Güemes 1465, Puerto Nuevo, Paraná (ER).

VALOR DEL PLIEGO: $ 12.000.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.117.780,14.

CONSULTAS: Tel. (0343) 4211896.

F. 500-00001060 (O.P. 15988) 3 v./14.9.16

— — —

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 09/2016

OBJETO: adquisición de bolsos cambiadores Plan Buena Leche.

APERTURA: 6 de octubre de 2016 a las 11 en casa central del instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná (ER).

INFORMES: retiro de pliego en casa central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, teléfono (0343) 4204516 – 4204500 Int. 221, de 7 a 13 o www.iosper.gov.ar.

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F. 500-00001061 1 v./12.9.16

— — —

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública Nº 001/2016

OBJETO: compra de inmueble y/o inmuebles en la Provincia de Entre Ríos. Resolución N° 22/2016 DCJPVU.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones ($ 4.000.000).

APERTURA DE SOBRES: 16.11.16 a las 9 horas, sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza, calle Alameda de la Bajada s/n.

VENTA DE PLIEGOS: sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza, días hábiles, horario de 8 horas a 12.30 horas, Tel. (0343) 4872148.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

F.C.S. 502-00008513 5 v./16.9.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 31/2016

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 27 de setiembre de 2016.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 48.328,70.

VALOR DEL PLIEGO: $ 50.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00001063 3 v./14.9.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 010/2016 D.E.
Decreto Nº 505/2016 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de una (1) retroexcavadora (retro-pala) nueva, sin uso, cero km., de Industria Nacional o importada, con una potencia entre 80 a 90 HP, con tracción en las cuatro ruedas.

APERTURA: 4 de octubre de 2016, hora 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.750 (pesos un mil setecientos cincuenta).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.750.000 (pesos un millón setecientos cincuenta mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 6 de setiembre de 2016 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal; **Rubén A. Dal Molin,** secretario de Gobierno.

F. 500-00001064 4 v./20.9.16

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
Licitación Pública Nº 02/2016

OBJETO: compra de un tractor doble tracción con cabina – 120 CV.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 27 de setiembre 2016, a las 9 horas, en la Oficina de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Villa Domínguez.

APERTURA DE LOS SOBRES: el día 27 de setiembre a la hora 9.30 horas, en la oficina del Honorable Concejo Deliberante.

PRESUPUESTO OFICIAL. $ 1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: 1%: $ 1.400 (pesos un mil cuatrocientos).

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de Villa Domínguez, señora Lidia Mabel Martínez, Villa Domínguez (ER), Tel.Fax 03455 492085 / 492055 – mvdominguez@infinet.com.ar – lidiamartinez_lm@hotmail.com, en días hábiles de 6 horas a 12 horas.

Villa Domínguez, 12 de setiembre de 2016 – **Juan S. Romero**, intendente municipal; **Lidia M. Martínez,** secretaria de Gobierno.

F. 500-00001065 5 v./16.9.16

FE DE ERRATA

NUEVA

PARANA

SECRETARIA DE ENERGIA
DE LA GOBERNACION

Por un error involuntario, en la publicación de los días 8 y 9 de setiembre del año 2016 del aviso de llamado a Licitación Pública N° 01/16 SE-DDG “Ampliación red de gas natural – segunda etapa”, localidad Seguí.

Donde decía: “VALOR DEL PLIEGO: $ 33.620”, debió decir: “VALOR DEL PLIEGO: $ 3.362”.

F. 500-00001062 2 v./13.9.16

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
SERVICIO ADMINISTRATIVO
CONTABLE GOBERNACION
Solicitud de Cotización N° 357/2016

FECHA DE APERTURA: 15 de setiembre de 2016.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA Y RETIRO DE PLIEGO: Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, oficina 16, primer piso, Casa de Gobierno.

Alquiler de inmueble destinado a la instalación de las oficinas para la Secretaría de Gestión Pública.

A estos efectos se solicita cotización de un inmueble con al menos las siguientes características.

Inmueble con al menos 8 ambientes aptos para oficinas.

2 baños. - 1 cocina.

El inmueble deberá estar ubicado al menos dentro de un radio de 4 cuadras de la Casa de Gobierno.

Servicios básicos. Más gas natural.

Muy buen estado de conservación y al menos 360 metros cuadrados.

La duración del contrato del inmueble que se interesa alquilar, será por el término de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por parte del Estado por doce (12) meses más.

En caso de que la oferta sea presentada por corredor inmobiliario o un tercero, al momento de la firma del contrato deberá presentar un poder o autorización extendido por el titular de la propiedad a fin de que habilite a la inmobiliaria a ofrecer el inmueble en alquiler.

Los precios cotizados deberán ser finales siendo los gastos de sellado de contrato, en caso de resultar adjudicado a cargo de las partes en la proporción que les corresponda.

En caso de cotizarse honorarios inmobiliarios estos deberán ser discriminados y se tomarán como parte del total de la oferta presentada.

Silvia Lilian Acevedo, subdirectora de la Dirección Gral. Servicio Administ. Contable de la Gobernación.

F. 500-00001055 2 v./12.9.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO PALMA JUNIOR

Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Conforme la resolución de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos de fecha 12.8.16 y lo previsto en el Art. 14, inc. 6, de la Resolución 150/15 DIPJ, la Comisión Reorganizadora del Club Deportivo y Recreativo Palma Junior convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de setiembre de 2016 a las 19:30 hs. en su sede social, sita en calle Piedrabuena 133 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de un miembro de la Comisión Reorganizadora que llevará adelante las deliberaciones y ejercerá la presidencia de la Asamblea;

2- Aprobación del Padrón de Asociados;

3- Aprobación de lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado Patrimonial e Inventario;

4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;

5- Elección de dos asociados para suscribir el acta.

Ree Raúl Antonio; Cislaghi Pastor Ramón; Rasch Carlos Alberto; Biaggini Juan Carlos, Abasto Guillermo Luis.

F.C.S. 502-00008422 3 v./12.9.16

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA DE MUJERES CAMPESINAS

Convocatoria

En cumplimiento a lo establecido en el art. 33 del estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de setiembre del corriente año a las 9 horas en calle Ramírez 2735, de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Razones de la realización fuera de término.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2015.

3 – Elección para la renovación parcial de los miembros de la comisión directiva.

4 – Nombrar dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.

Paraná, 2 de setiembre de 2016 – **Sandra Oviedo,** presidenta.

F.C.S. 502-00008473 3 v./13.9.16

LA PAZ

CIRCULO MEDICO DE LA PAZ

Convocatoria

La comisión directiva del Círculo Médico de La Paz, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 2 de octubre de 2016, a las 9 horas, en la sede social, ubicada en calle Urquiza 1281, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de esta asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 – Explicación de los motivos que llevan a que esta asamblea se realice fuera de término.

4 – Consideración y aprobación o modificación de la memoria anual, inventario general de bienes, balance general, la cuenta de recursos y gastos y el informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio 1.5.2015 al 30.4.2016.

5 – Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de mandato.

NOTA: Art. 21 de los estatutos (parte pertinente): ... Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuera el número de socios mencionados que se encontrarán presentes".

Art. 18 Inc. a): toda la documentación pertinente al orden del día se encuentra a vuestra disposición en esta institución.

La Paz, agosto de 2016 – **Luis D. Badaracco,** presidente; **Fernando A. Vázquez Vuelta**, secretario.

F.C.S. 502-00008447 3 v./13.9.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES PARANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con disposiciones estatutarias (Arts. 14), se convoca a los señores asociados del Instituto de Informaciones Comerciales – Paraná, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede del mismo, sita en calle 9 de Julio 116, de esta capital, el día 14 de octubre de 2016, a partir de las 20.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea.

2 – Consideración de la memoria y balance del ejercicio comprendido entre el 1° de mayo de 2015 y el 30 de abril de 2016.

3 – Elección de cuatro vocales titulares por dos años, por finalización de mandato.

4 – Elección de tres vocales suplentes por un año, por finalización de mandato.

5 – Elección de tres vocales titulares por un año para integrar la comisión revisora de cuentas, por finalización de mandato.

Paraná, setiembre de 2016 – **Ramón García Rau**, presidente; **Eduardo F. Iglesias**, prosecretario.

NOTAS: formará quórum legal en la asamblea la mitad más uno de los asociados.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, si la asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, esta se celebrará una hora después con el número de socios presentes.

Las listas de candidatos se deberán presentar para su oficialización con no menos de cinco días de anticipación a fecha de la asamblea (Art.42).

F.C.S. 502-00008497 3 v./14.9.16

— — —

CENTRO VALESANO DE PARANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro Valesano de Paraná, cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de octubre de 2016, a las 19, en la sede de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Entre Ríos, Córdoba 221. Orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea.

2 – Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

3 – Lectura y aprobación de la memoria anual, del balance y del informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2015-2016.

4 – Tratamiento de la cuota societaria.

5 – Renovación de los integrantes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas para el período 2016-2017.

Paraná, 9 de setiembre de 2016 – **Silvia I. Broguet,** presidenta; **Angélica N.Z. de Mari**, secretaria.

F.C.S. 502-00008514 3 v./14.9.16

— — —

COLON

CENTRO SABOYANO DE SAN JOSE

Convocatoria

La comisión directiva del Centro Saboyano de San José, Dpto. Colón (ER), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de setiembre de 2016 a las 18, en su sede sita en calle Urquiza 1001, de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de los revisores de cuenta, correspondientes al ejercicio 2015-2016.

3 – Consideración de la cuota social.

4 – Renovación total de la comisión directiva.

Rosa Haydee Maxit, presidenta.

F.C.S. 502-00008504 1 v./12.9.16

— — —

GUALEGUAY

CLUB LA ACADEMIA A.D.

Convocatoria

Club La Academia A.D., llama a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre de 2016 a las 20 horas, en el salón del club, sito en calle San José y Avda. Ramírez, con el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Consideración, memoria y balance del período cerrado del 1 de setiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016.

3 – Designar dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

4 – Elección de nuevas autoridades.

5 – Nombrar comisión revisora de cuentas.

6 – Cuota societaria.

De nuestros estatutos. Art. 21: para la celebración de la asamblea bastará con una sola convocatoria y la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Si pasada la hora fijada no hubiera quórum, se constituirá con los miembros presentes, siendo válidas todas sus resoluciones.

Gral. Galarza, 6 de setiembre de 2016 – **Luis A. Molina**, presidente; **Nora S. Flores,** secretaria.

F.C.S. 502-00008489 1 v./12.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

COMISION DEL CARNAVAL DEL PAIS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición de la comisión directiva y de acuerdo a los estatutos sociales, convócase a los asociados de la Comisión del Carnaval del País a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede Boulevard de León N° 100, de Gualeguaychú (ER), el día 30 de setiembre del año 2016 a las 11 horas, a tratar el siguiente orden del día:

1 – Nombrar dos asociados para que juntamente con el presidente y el secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización por el primer ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2016.

3 – Renovación de los miembros de la comisión directiva.

Art. 31 del estatuto social: las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de clubes concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los clubes.

Será presidida por el presidente de la Comisión del Carnaval del País, o en su defecto por quien la asamblea designe en pluralidad de votos emitidos, teniendo voto únicamente en caso de empate.

José M. Peverelli, presidente; **Juan J. El Kozah,** secretario.

F.C.S. 502-00008495 5 v./16.9.16

— — —

LA PAZ

ASOCIACION CONIN LA PAZ
Convocatoria

La Asociación Conin La Paz, convoca a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en Echagüe 545, La Paz (ER); el viernes 30 de setiembre a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección de dos asociados presentes para la firma del acta.

2 – Modificación del artículo 1 del estatuto.

Sofía Bertinat, presidente; **Paola A. Bonini**, secretaria.

NOTA: si no se logra el quórum, la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes, cualquiera sea su número, una hora después de la fijada (Art. 25 del estatuto).

F.C.S. 502-00008515 1 v./12.9.16

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE C. DEL URUGUAY
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 9, 12 y 14, de los estatutos sociales, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 2016 a las 20, en la sede del Cuerpo de Bomberos sita en B. Mitre 1227, de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos e informe de los revisores de cuenta del ejercicio económico N° 26 cerrado el 31 de marzo de 2016.

3 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente, juntamente con el presidente y el secretario.

NOTA: de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de los estatutos sociales si a la hora señalada no hay quórum reglamentario, la asamblea se realizará 30 minutos más tarde con los socios presentes.

Pedro Bisogni, presidente; **Gustavo Bisogni,** secretario.

13170 1 v./12.9.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de CLAUDIA ROSANA GIMENEZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. CLAUDIA ROSANA GIMENEZ, DNI N° 21.428.341, quien falleciera en la ciudad de Colón, el día 22 de junio de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-7 – Grabado N° 1867066 "Giménez Pedro y Escalante Teresa – Islas – Sol/Pago haberes caídos de su extinta hija Giménez Claudia".

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13154 5 v./12.9.16

— — —

a herederos y acreedores de ROSA VIRGINIA CORONEL

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. ROSA VIRGINIA CORONEL, DNI N° 13.519.616, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 10 de febrero de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-16 – Grabado N° 1837273 "Ortiz Juan – Concordia – Sol/Pago haberes caídos de su extinta esposa Coronel Rosa Virginia".

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13155 5 v./12.9.16

— — —

a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO BARATTINI

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. JORGE ALBERTO BARATTINI, DNI N° 14.400.285, quien falleciera en la ciudad de Gualeguay, el día 23 de mayo de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-17 – Grabado N° 1872465 "Pianovi Viviana – Gualeguay – Sol/Pago haberes caídos de su extinto esposo Barattini Jorge Alberto".

Paraná, 1 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13156 5 v./12.9.16

— — —

a herederos y acreedores de HILDA INES GIROLAMI

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. GIROLAMI HILDA INES, DNI N° 20.355.868, quien falleciera en la ciudad de Libertador de San Martín, el día 28 de enero de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-3 – Grabado N° 1826040 – "Cardozo Daniel Gustavo Exequiel – Sol. Pago de haberes caídos de su extinta madre Girolami Hilda".

Paraná, 7 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13167 5 v./15.9.16

— — —

a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA RUIZ DIAZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. RUIZ DIAZ MARIA CAROLINA, DNI N° 25.872.288, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el día 19 de agosto de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-12 – Grabado N° 1862380 – "Larocca Jorge Salvador – Concordia - Sol. Pago de haberes caídos de su extinta esposa Ruiz Díaz María Carolina".

Paraná, 2 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13168 5 v./15.9.16

— — —

a herederos y acreedores de ELBA INES COMETTI

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. COMETTI ELBA INES, DNI N° 16.835.883, quien falleciera en la ciudad de Chajarí, el día 19 de noviembre de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-14 – Grabado N° 1795753 – "Morales Oscar Roberto – Chajarí – Sol. Pago de haberes caídos de su extinta esposa Cometti Elba Inés".

Paraná, 2 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13169 5 v./15.9.16

— — —

COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE ENTRE RIOS

a JUAN ANDRES GOMEZ y otros

Se cita y emplaza por el término de cinco días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, al Dr. JUAN ANDRES GOMEZ, Mat. 673, GUSTAVO ALBERTO VICH, Mat. 1362 y ROMINA ANAHI DIMOTTA, Mat. 1417 y para que comparezca ante las autoridades del Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, en la sede institucional de calle San Juan 478, de Paraná, para tomar intervención en las actuaciones administrativas que se les siguen, bajo el apercibimiento de que ante su incomparecencia, dichas actuaciones seguirán sin su presencia.

Héctor A. Reichel, presidente; **Oscar F. Javier Heit,** tesorero.

F.C.S. 502-00008458 2 v./12.9.16

CITACION

NUEVA

PARANA

a los causahabientes de GONZALEZ BLAS RUDECINDO

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto GONZALEZ BLAS RUDECINDO, DNI N° 17.192.043, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Mayor bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Nogoyá, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector Jefe Div. Servicios.

13171 5 v./16.9.16

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

al Sr. Cabo 1° de Policía Sastre Lucas Javier

Se le hace saber que el Cabo 1° de Policía Sastre Lucas Javier se notifica a usted del Decreto 2218 MGJ, de fecha 04 de agosto de 2016; mediante el cual el Sr. Gobernador de la Provincia, decreta en su Artículo 1°: Rechazase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Cabo Primero de Policía Sastre Lucas Javier, LP N° 24.678, MI N° 26.886.723, contra la Resolución JP N° 003/15 que dispuso sancionarlo con destitución por cesantía, ello en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: El presente decreto será refrenado por el señor Ministro Secretario de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese. Asimismo se le hace saber que su abogado defensor Dr. Marcelo Spinelli ya fue notificado y cuenta con cinco (05) días corridos para realizar recurso contra la sanción

recaída debiendo requerirlo por escrito ante la Oficina e Asuntos Internos de la Jefatura Departamental Concordia sita en calle Pellegrini N° 627.

Paraná, 6 de septiembre de 2016 – **Jorge S. Gómez,** Oficial Principal, Policía de Entre Ríos

F. 500-00001053 3 v./12.9.16

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica al Sr. Gamarra Aníbal, MI N° 16.281.007 y a la Sra. Lalanda Analía, MI N° 126.992.762, que en el Expediente N° 45071-87122-06, caratulado "Monzón Néstor Miguel", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1772, de fecha 31 de agosto de 2016, que en su parte resolutiva así dice:

"Visto: ... Considerando: ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Gerencia Regional Oeste.

Art. 2°.- Dejar sin efecto la adjudicación y venta de la vivienda N° 16, manzana 6, del Grupo Habitacional Villaguay 186 Viviendas, oportunamente entregada a los Sres. Gamarra Aníbal, MI N° 16.281.007 y Lalanda Analía, MI N° 16.992.672, disponiendo que los mismos estén impedidos de resultar beneficiarios de este organismo, por el período de diez (10) años, contados a partir de la fecha de la firma de la presente resolución.

Art. 3°.- Facultar a la Gerencia de Asuntos Legales a iniciar las acciones judiciales que resulten conducentes a lograr el recupero de la unidad mencionada en el artículo anterior.

Art. 4°.- Disponer que por la Gerencia Comercial se proceda a la confección del acta correspondiente a efectos de hacer entrega en calidad de depósito y custodia de la vivienda involucrada al actual ocupante de la vivienda, Cristian Deri, MI N° 22.842.204 y sus siete (7) hijos menores de edad, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Art. 5°.- Por Area Despacho, notificar el contenido de la presente a los señores gamarra Aníbal y Lalanda Analía.

Art. 6°.- Dar conocimiento del contenido de este instrumento a la Gerencia Comercial, Gerencia Regional Oeste, Area Escrituraciones y Boletos y Area Procuración Judicial.

Art. 7°.- Registrar, comunicar y archivar".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaria del Directorio IAPV.

F. 500-00001056 3 v./13.9.16

CONTRATOS

NUEVOS

CONCORDIA

LANERA MESOPOTAMICA SA

Fecha de constitución: 7 de junio de 2016.-

Socios: MARTA CECILIA DACUNDA, DNI 21.697.370, CUIT 23-21697370-4, nacida el 15/09/1970, soltera, comerciante, domiciliada en calle Colón Nº 463 de la ciudad de Concordia; ESTEBAN ALEJANDRO HUNT, DNI 16.988.854, CUIT 20-16988854-0, nacido el 16/01/1964, divorciado, comerciante, domiciliado en Avenida Callao Nº 1738, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; argentinos y mayores de edad.

Denominación: LANERA MESOPOTAMICA S.A.

Domicilio: Provincia de Entre Ríos ciudad de Concordia, su sede en calle Brown Nº 1.239.-

Plazo: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

a) INDUSTRIAL: Elaboración de productos relacionados con la industria agropecuaria; la ejecución procesos agrícolas y ganaderos, tratamiento de toda la materia prima derivada de la explotación agrícola y ganadera; fabricación toda clase de materiales que se relacionen directa o indirectamente con el rubro precedentemente detallado;

b) COMERCIAL: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de materia prima y todo tipo de productos derivados de la explotación agrícola y ganadera;

c) MANDATARIA: Corredor, comisionista o mandataria de los productos y artículos mencionados precedentemente, la realización de todas las actividades relacionadas anteriormente por cuenta de terceros y

d) SERVICIOS: Servicios relacionados con productos del área agropecuaria u otros productos de consumo masivo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes y por el presente estatuto.-

Capital: $ 300.000,00 representado por 30.000 ordinarias nominativas no endosables de $ 10 valor nominal cada una con derecho a un (1) voto.

Administración: Directorio compuesto de uno a cinco miembros con amplias facultades.- El Directorio funciona con la mayoría requerida por el artículo 260 de la Ley 19.550 y resuelve por mayoría de votos presentes.

Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Sindicatura: se prescinde de la Sindicatura Art. 284 Ley 19.550.

Directorio: Presidente: Marta Cecilia Dacunda; Director Suplente: Esteban Alejandro Hunt.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 8 de setiembre de 2016 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00008493 1 v./12.9.16

— — —

DIAMANTE

CONSULTORIOS MEDICOS PRIVADOS SRL

1 - Socios: MARINE, ANA ESTHER, argentina, casada, nacida 20 de noviembre de 1945, DNI N° 5.141.440, de profesión comerciante, domiciliada en Gobernador Mihura y Etchevehere, Zona de Quintas, de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, y VILLARROEL, EDUARDO ALBERTO, argentino, casado, nacido el 20 de Marzo de 1945, DNI N° 6.139.764, de profesión médico, domiciliado en Gobernador Mihura y Etchevehere, Zona Quintas, de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos.

2 - Fecha instrumento constitución: 19 de Julio de 2016.

3 - Razón social o denominación:"CONSULTORIOS MEDICOS PRIVADOS SRL".

4 - Domicilio: Moreno 476, Diamante, Departamento Diamante – Provincia de Entre Ríos.

5 - Objeto: Gerenciamiento de sistemas asistenciales, públicos o privados obras sociales y otros entes y organizaciones reconocidas por la Superintendencia de Servicios de Salud.

6 - Plazo de duración: Por 30 años, desde la inscripción en el R.P.C.

7 - Capital social: pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00).

8 - Administración: Estará a cargo del socio VILLARROEL, EDUARDO ALBERTO, quien es designado "Socio Gerente".

9 - Representación legal: Por el socio VILLARROEL, EDUARDO ALBERTO, quien es designado representante legal ante terceros.

10 - Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 2 de setiembre de 2016 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00008503 1 v./12.9.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2016
921, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
462, 463, 464

Dirección General de Agricultura
1148

Ente Provincial Regulador de la Energía
89

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08